Interior

Al contestar cite Radicado 2026-2-002104-006105 Id: 714923
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS
Destinatario: PROCURADURIA - ALEXANDER LOPEZ MAYA
Fecha: 28-02-2026 06:06:16
Folios: 5

Bogotá D.C.

Doctor
ALEXANDER LOPEZ MAYA
Procurador Delegado
Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 3: para la Gestión y la Gobernanza Territorial
Correo: alelopez@procuraduria.gov.co

Asunto: Contestación a requerimiento que realiza seguimiento de las dificultades de atención en salud a comunidades El Salto, Mojarrita, Kimpará y Churrina de Bagadó - Chocó

Referencia: S-2026-001444 – ID Control 689307

Respetado Dr. López,

Reciba un cordial saludo.

La Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías del Ministerio del Interior, comedidamente procede a dar respuesta de fondo a requerimiento identificado con **radicado No. 2026-1-002100-001618** e **ID control 689307** de fecha **16 de enero 2026 (anexo 1)**, el cual tiene adjunto oficio de la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 3: para la Gestión y la Gobernanza Territorial bajo radicado No. **S-2026-001444** en fecha de **15 de enero de 2026 (anexo 2)**,donde se pone de presente lo siguiente:

> *(…)*
>
> *"El pasado 23 de diciembre, esta Procuraduría Delegada tuvo conocimiento de las dificultades reportadas mediante oficio de 15 de diciembre de 2025 al gerente ESE ISMAEL ROLDÁN, por parte de la Coordinadora de Salud del Municipio de Bagadó, en el que informa que al equipo básico de salud asignado para la atención de las comunidades referidas en el asunto, "se le impidió el acceso a las comunidades por parte de los lideres comunitarios", quienes presuntamente manifestaron su negativa a tener contacto con la IPS JAIKERA. Se hace necesario precisar que dicho reporte refiere que, en este territorio se encuentran "niños con diagnóstico de desnutrición, gestantes y adultos mayores con síntomas respiratorios que probablemente se les deteriore la salud y se llegue a complicaciones mayores*
>
> *así mismo en documento suscrito el 23 de diciembre de 2025, por la Personería Municipal de Bagadó, se informó de esta situación a la Secretaria de Salud Departamental, el ICBF, la Superintendencia Nacional de Salud y la Dirección del*

ESE Hospital Ismael Roldán, instando a estas entidades a adoptar decisiones para la superación de las barreras de acceso a las comunicaciones y garantizar la atención en material de salud de los pobladores.

Del escenario descrito, se desprende la necesidad de articular acciones de carácter urgente, complementarias y armónicas entre la institucionalidad y las comunidades , que permitan identificar las causas de la negativa manifestada por los líderes comunitarios, con el propósito de atender los requerimientos de la ciudadanía con el enfoque diferencial que demanda la situación, para garantizar la legitimidad de la intervención institucional en el territorio".

(…)

En virtud del contexto previamente citado, el ente de control realizó el siguiente requerimiento:

(…)

"1. Informar el estado actual de la atención de las mencionadas comunidades particularmente de la población más vulnerable (madres gestantes, lactantes, niños, niñas y adolescentes, así como personas mayores).

2. Presentar la ruta integral de atención dispuesta para atender los requerimientos de salud y su estado de implementación, así como los resultados obtenidos.

3. En el caso concreto de los niños, niñas en estado de desnutrición, informar que acciones se adelantaron para su atención, y si estos se encuentran cobijados por alguno de los programas de atención a la primera infancia por parte del -ICBF-.

4. De cara a la atención de las niñas y niños de estas comunidades, informar que programas de atención a la primera infancia se están ejecutando en estos territorios a cargo del -ICBF- y si presentan algún tipo de oposición o inconveniente con las comunidades.

5. Cual fue la ruta metodológica dispuesta para adelantar el diálogo intercultural requerido, que entidades participaron y cuales fueron los resultados obtenidos.

6. Remitir copia de la respuesta brindada a la solicitud realizada por la Personería Municipal de Bagadó el pasado 23 de diciembre de 2025".

(…)

A partir de los hechos informados, se desplegaron las labores pertinentes de articulación y coordinación con el Grupo de Políticas, Diálogo Social y Participación de la Dirección y funcionarios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), en aras de brindar respuesta de fondo a lo requerido por el ente de control.

Resultado de lo anterior, por medio de correo electrónico con asunto *"spuesta a solicitud de Seguimiento a las dificultades de atención en salud de las comunidades el Salto, Mojarrita, Kimpará y Churina. Bagadó – Chocó"* del **23 de febrero de 2026 (anexo 3)** se tuvo conocimiento de las actuaciones desplegadas por parte del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar (ICBF).

Entre los documentos trasladados, se encuentra el oficio del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar con radicado No. **20264200000002531** con fecha de **20 de febrero de 2026 (anexo 4)** el cual brindó respuesta a las consultas realizadas por la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 3: para la Gestión y la Gobernanza Territorial.

Al respecto del sexto requerimiento, el cual manifiesta:

> *(…)*
> *"6. Remitir copia de la respuesta brindada a la solicitud realizada por la Personería Municipal de Bagadó el pasado 23 de diciembre de 2025".*
> *(…)*

Una vez analizado el oficio **PMB No. 2025-174** de la Personería Municipal de Bagadó, Chocó con fecha de **23 de diciembre de 2025 (anexo 5)** se observa que no fue dirigido a la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, razón por la cual no fue objeto de radicación ante esta dependencia. En consecuencia, y conforme a la trazabilidad administrativa del trámite, no se ha emitido respuesta institucional respecto del citado requerimiento.

Además de lo señalado, se adelantaron labores de búsqueda y filtrado por medio del gestor documental de la Entidad, *"ControlDoc"*, lo que permitió identificar que a través del radicado No. **2026-1-002100-004361** e ID Control **694966** en fecha de **23 de enero de 2026 (anexo 6)** la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior recibió Oficio **No. 0053** de la Gobernación del Chocó con fecha de **20 de enero de 2026 (anexo 7)**.

En el referido oficio se invitó a la Dirección a reunión interinstitucional agendada en fecha de **21 de enero de 2026** con el fin de:

> *"(…) articular acciones para la atención de las comunidades indígenas de Alto Andágueda – Municipio de Bagadó con la participación de lideres comunitarios y poder atender requerimientos frente a la atención en sus comunidades en aras de garantizar el derecho a la salud de conformidad con la Ley 1751 de 2015 y Resolución 3100 de 2019"*

No obstante no haber sido posible materializar la asistencia al espacio previamente referido, se deja constancia de que la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior permanece atenta a brindar el respectivo acompañamiento y a participar en los escenarios en los que sea debidamente convocada, reiterando su plena disposición para adelantar las labores de articulación interinstitucional que resulten necesarias, con el propósito de garantizar la protección efectiva y el goce pleno de los derechos de las comunidades indígenas.

Para su conocimiento y fines pertinentes, a continuación, se enlistan los documentos adjuntos que acompañan la presente comunicación:

Anexo 1	Requerimiento con radicado No. 2026-1-002100-001618 e ID control 689307 de fecha 16 de enero 2026
Anexo 2	Oficio de la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 3: para la Gestión y la Gobernanza Territorial bajo radicado No. S-2026-001444 en fecha de 15 de enero de 2026
Anexo 3	Correo electrónico con asunto "spuesta a solicitud de Seguimiento a las dificultades de atención en salud de las comunidades el Salto, Mojarrita, Kimpará y Churina. Bagadó – Chocó" del 23 de febrero de 2026
Anexo 4	Oficio del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar con radicado No. 202642000000002531 con fecha de 20 de febrero de 2026
Anexo 5	oficio PMB No. 2025-174 de la Personería Municipal de Bagadó, Chocó con fecha de 23 de diciembre de 2025
Anexo 6	Radicado No. 2026-1-002100-004361 e ID Control 694966 en fecha de 23 de enero de 2026
Anexo 7	Oficio No. 0053 de la Gobernación del Chocó con fecha de 20 de enero de 2026

Finalmente, se informa que la documentación previamente entregada ha sido verificada. Confiamos en haber atendido su requerimiento de manera satisfactoria y quedamos a su disposición para resolver cualquier inquietud adicional que pudiera surgir.

Cordialmente,

Interior

Al contestar cite Radicado 2026-2-002104-006105 Id: 714923
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS
Destinatario: PROCURADURIA - ALEXANDER LOPEZ MAYA
Fecha: 28-02-2026 06:06:16
Folios: 5

ROQUELINA SABIS BLANCO MOSCARELLA
Director Técnico
Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías
Despacho del Viceministro para el Dialogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos

Insumos: Ivonne Isabel Jiménez Silva–Contratista Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías.
Proyectó: Lourdes Insignares Castilla – Abogada contratista Dirección de Asuntos indígenas, Rom y Minorías.
Revisó: Roquelina Sabis Blanco Moscarella – Directora de Asuntos indígenas, Rom y Minorías.

Outlook

RE: Contestación a requerimiento que realiza seguimiento de las dificultades de atención en salud a comunidades El Salto, Mojarrita, Kimpará y Churrina de Bagadó - Chocó

Desde Lourdes Del Socorro Insignares Castilla <lourdes.insigares@mininterior.gov.co>
Fecha Mié 25/03/2026 11:52
Para alelopez@procuraduria.gov.co <alelopez@procuraduria.gov.co>
CC Roquelina Sabis Blanco Moscarella <roquelina.blanco@mininterior.gov.co>; notificacionesdireccionindigenas <notificacionesdireccionindigenas@mininterior.gov.co>

2 archivos adjuntos (2 MB)
ID 714923.pdf; AdjuntosDoc_714923.zip;

Bogotá D.C.

Doctor:
ALEXANDER LOPEZ MAYA
Procurador Delegado
Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 3: para la Gestión y Gobernanza Territorial
Alelopez@procuraduria.gov.co

Asunto: Contestación a requerimiento que realiza seguimiento de las dificultades de atención en salud a comunidades El Salto, Mojarrita, Kimpará y Churrina de Bagadó - Chocó

Referencia: S-2026-001444 – ID Control 689307

De manera atenta nos permitimos remitir oficio radicado No. **2026-2-002104-006105** e ID control **714923** con fecha de **28 de febrero de 2026**, mediante el cual brindamos respuesta de fondo a requerimiento identificado con radicado No. **2026-1-002100-001618** e ID Control **689307** de fecha **16 de enero de 2026,** el cual tenía adjunto oficio de la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 3: para la Gestión y Gobernanza Territorial bajo radicado No. **S-2026-001444 en fecha de 15 de enero de 2026.**

Por favor acusar recibo de la presente contestación.

Atentamente,

Lourdes Insignares Castilla

Contratista

Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías

Ministerio del Interior

De: Lourdes Del Socorro Insignares Castilla
Enviado: miércoles, 25 de marzo de 2026 11:45
Para: alelopez@procuraduria.gov.co <alelopez@procuraduria.gov.co>
Cc: Roquelina Sabis Blanco Moscarella <roquelina.blanco@mininterior.gov.co>; notificacionesdireccionindigenas <notificacionesdireccionindigenas@mininterior.gov.co>
Asunto: Contestación a requerimiento que realiza seguimiento de las dificultades de atención en salud a comunidades El Salto, Mojarrita, Kimpará y Churrina de Bagadó - Chocó

Bogotá D.C.

Doctor:
ALEXANDER LOPEZ MAYA
Procurador Delegado
Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 3: para la Gestión y Gobernanza Territorial
Alelopez@procuraduria.gov.co

Asunto: Contestación a requerimiento que realiza seguimiento de las dificultades de atención en salud a comunidades El Salto, Mojarrita, Kimpará y Churrina de Bagadó - Chocó

Referencia: S-2026-001444 – ID Control 689307

De manera atenta nos permitimos remitir oficio radicado No. **2026-2-002104-006105** e ID control **714923** con fecha de **28 de febrero de 2026**, mediante el cual brindamos respuesta de fondo a requerimiento identificado con radicado No. **2026-1-002100-001618** e ID Control **689307** de fecha **16 de enero de 2026,** el cual tenía adjunto oficio de la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 3: para la Gestión y Gobernanza Territorial bajo radicado No. **S-2026-001444 en fecha de 15 de enero de 2026.**

Por favor acusar recibo de la presente contestación.

Atentamente,

Lourdes Insignares Castilla

Contratista

Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías

Ministerio del Interior

Outlook

Retransmitido: RE: Contestación a requerimiento que realiza seguimiento de las dificultades de atención en salud a comunidades El Salto, Mojarrita, Kimpará y Churrina de Bagadó - Chocó

Desde Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@mininterior.gov.co>
Fecha Mié 25/03/2026 11:52
Para alelopez@procuraduria.gov.co <alelopez@procuraduria.gov.co>

1 archivo adjunto (23 KB)

RE: Contestación a requerimiento que realiza seguimiento de las dificultades de atención en salud a comunidades El Salto, Mojarrita, Kimpará y Churrina de Bagadó - Chocó;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

alelopez@procuraduria.gov.co (alelopez@procuraduria.gov.co)

Asunto: RE: Contestación a requerimiento que realiza seguimiento de las dificultades de atención en salud a comunidades El Salto, Mojarrita, Kimpará y Churrina de Bagadó - Chocó

Outlook

Entregado: RE: Contestación a requerimiento que realiza seguimiento de las dificultades de atención en salud a comunidades El Salto, Mojarrita, Kimpará y Churrina de Bagadó - Chocó

Desde Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@mininterior.gov.co>
Fecha Mié 25/03/2026 11:53
Para Roquelina Sabis Blanco Moscarella <roquelina.blanco@mininterior.gov.co>

1 archivo adjunto (2 MB)

RE: Contestación a requerimiento que realiza seguimiento de las dificultades de atención en salud a comunidades El Salto, Mojarrita, Kimpará y Churrina de Bagadó - Chocó;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Roquelina Sabis Blanco Moscarella (roquelina.blanco@mininterior.gov.co)

Asunto: RE: Contestación a requerimiento que realiza seguimiento de las dificultades de atención en salud a comunidades El Salto, Mojarrita, Kimpará y Churrina de Bagadó - Chocó

Outlook

Entregado: RE: Contestación a requerimiento que realiza seguimiento de las dificultades de atención en salud a comunidades El Salto, Mojarrita, Kimpará y Churrina de Bagadó - Chocó

Desde Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@mininterior.gov.co>
Fecha Mié 25/03/2026 11:53
Para notificacionesdireccionindigenas <notificacionesdireccionindigenas@mininterior.gov.co>

1 archivo adjunto (2 MB)

RE: Contestación a requerimiento que realiza seguimiento de las dificultades de atención en salud a comunidades El Salto, Mojarrita, Kimpará y Churrina de Bagadó - Chocó;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

notificacionesdireccionindigenas (notificacionesdireccionindigenas@mininterior.gov.co)

Asunto: RE: Contestación a requerimiento que realiza seguimiento de las dificultades de atención en salud a comunidades El Salto, Mojarrita, Kimpará y Churrina de Bagadó - Chocó

Interior

Al responder cite Radicado 2026-1-002100-001618 Id: 689307

Folios: 2 Fecha: 16/01/2026 11:57:15

Anexos: 6 ARCHIVOS INFORMÁTICOS

Remitente: RADICACIÓN PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

Destinatario: DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS

FECH4

PARA: DIRINDIGENAS DAI MESA DE ENTRADA

CARGO_DESTINATARIO

DE: RADICACIÓN PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN RADICACION.DOKUS@PROCURADURIA.GOV.CO

ASUNTO: RESPUESTA S-2026-001444 2026-1-15 154635.

DETALLE:

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
N°. Radicado : S-2026-001444 Folios: 4
Fecha: 15-01-2026 15:40:11 Anexos: 4

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

Bogotá D.C., 15 de enero de 2026

Doctora
NUBIA CAROLINA CÓRDOBA CURI
Gobernadora de Chocó
atencionalusuario@choco.gov.co
Ciudad

Doctora
ROQUELINA SABIS BLANCO MOSCARELLA
Directora Asuntos Indígenas, Rom y Minorías
Ministerio del Interior
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
Ciudad

Doctora
MARINELA PALOMEQUE SERNA
Alcaldesa de Bagadó - Chocó
contactenos@bagado-choco.gov.co
Ciudad

Doctora
CARLINA SAEZ CUESTA
Directora Regional de Chocó (e)
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF –
atencionalciudadano@icbf.gov.co
Ciudad

Asunto: Seguimiento a las dificultades de atención en salud de las comunidades el Salto, Mojarrita, Kimpará y Churina. Bagadó – Chocó.

Respetadas doctoras, saludo cordial.

El pasado 23 de diciembre, esta Procuraduría Delegada tuvo conocimiento de las dificultades reportadas mediante oficio de 15 de diciembre de 2025 al gerente ESE ISMAEL ROLDÁN, por parte de la Coordinadora de Salud del municipio de Bagadó, en el que informa que al equipo básico de salud asignado para la atención de las comunidades referidas en el asunto, "*se le impidió el acceso a las comunidades por parte de los líderes comunitarios"*, quienes presuntamente manifestaron su negativa a tener contacto con la IPS JAIKERA. Se hace necesario precisar que dicho reporte refiere que, en este territorio se encuentran *"niños con diagnóstico de desnutrición, gestantes y adultos mayores con síntomas respiratorios que probablemente se les deteriore la salud y se llegue a complicaciones mayores".*

Así mismo, en documento suscrito el 23 de diciembre de 2025, por la personería municipal de Bagadó, se informó de esta situación a la Secretaría de Salud Departamental, el ICBF, la Superintendencia Nacional de Salud y a la dirección del ESE Hospital Ismael Roldán, instando a estas entidades a adoptar acciones para la superación de las barreras de acceso a las comunidades y garantizar la atención en materia de salud de los pobladores.

Del escenario descrito, se desprende la necesidad de articular acciones de carácter urgente, complementarias y armónicas entre la institucionalidad y las comunidades, que permitan identificar las causas de la negativa manifestada por los líderes comunitarios, con el propósito de atender los requerimientos de la ciudadanía con el enfoque diferencial que demanda la situación, para garantizar la legitimidad de la intervención institucional en el territorio.

Por lo anterior, en ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 277 y 278 de la Constitución Política, y en desarrollo de las funciones preventivas de vigilancia y control disciplinario establecidas en los numerales 1, 2 y 5 del artículo 24 del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el Decreto Ley 1851 de 2021, esta Procuraduría Delegada para la Gestión y Gobernanza Territorial, les solicita.

1. Informar el estado actual de atención de las mencionadas comunidades, particularmente de la población más vulnerable (madres gestantes, lactantes, niños, niñas y adolescentes, así como personas mayores).

2. Presentar la ruta integral de atención dispuesta para atender los requerimientos de salud y su estado de implementación, así como los resultados obtenidos.

3. En el caso concreto de los niños y niñas en estado de desnutrición, informar que acciones se adelantaron para su atención, y si estos se encuentran cobijados por alguno de los programas de atención a la primera infancia por parte del – ICBF –.

4. De cara a la atención de las niñas y niños de estas comunidades, informar que programas de atención a la primera infancia se están ejecutando en estos territorios a cargo del – ICBF – y si presentan algún tipo de oposición o inconveniente con las comunidades.

5. Cuál fue la ruta metodológica dispuesta para adelantar el dialogo intercultural requerido, qué entidades participaron y cuáles fueron los resultados obtenidos.

6. Remitir copia de la respuesta brindada a la solicitud realizada por la personería municipal de Bagadó el pasado 23 de diciembre de 2025.

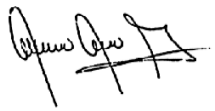
La información requerida debe ser remitida a los correos institucionales alelopez@procuraduria.gov.co, y gestionygobernanzaterritorial@procuraduria.gov.co dentro d ellos cinco (5) siguientes al recibo de este requerimiento.

Es importante precisar que el presente requerimiento de carácter preventivo no implica en modo alguno aval, coadministración, prejuzgamiento o injerencia en las decisiones administrativas, financieras, técnicas, jurídicas o de cualquier otra índole en la gestión de las entidades estatales y de los particulares que ejercen funciones públicas o administran recursos públicos.

En ese sentido, la Delegada para la Gestión y Gobernanza Territorial advierte que la falta de respuesta oportuna o la remisión de información incompleta será interpretada como un incumplimiento del deber funcional de colaboración con los órganos de control, y podrá ser objeto de valoración disciplinaria individual.

Sin otro particular, se solicita su atención prioritaria y se agradece la disposición institucional para el cumplimiento de este requerimiento.

Atentamente,



Firmado digitalmente por: Alexander Lopez Maya
Fecha: 15-01-2026 15:44:25

Alexander Lopez Maya
PROCURADURIA DELEGADA PREVENTIVA Y DE CONTROL DE GESTION 3 PARA LA GESTION Y LA GOBERNANZA TERRITORIAL
PROCURADOR DELEGADO
alelopez@procuraduria.gov.co

Anexo(s): 4, Anexo electrónico: CamScanner 13-12-2025 1145.pdf, Anexo electrónico: CamScanner 15-12-2025 1629.pdf, Anexo electrónico: OFICIO PMB N 2025-174 atencion inmediata y adopcion de medidas urgentes en materia de Salud.pdf, Anexo electrónico: preocupacion.pdf
Número de folios: 4
CSV: 29a5f872-48b1-4317-9131-81c9cac0ee3f

Elaboró: JOSE LEONARDO ANGARITA RODRIGUEZ
Revisó: Adriana Arlette Ferrer Medina
Aprobó: Alexander Lopez Maya

Outlook

RV: spuesta a solicitud de Seguimiento a las dificultades de atención en salud de las comunidades el Salto, Mojarrita, Kimpará y Churina. Bagadó – Chocó.

Desde Ivonne Isabel Jimenez Silva <ivonne.jimenez@mininterior.gov.co>
Fecha Lun 23/02/2026 15:07
Para Lourdes Del Socorro Insignares Castilla <lourdes.insigares@mininterior.gov.co>

6 archivos adjuntos (8 MB)

20264200000000002531.pdf; Anexo 1. Acta Comite 27-02-2025.pdf; Anexo 2. Acta Comité 06_03_2025.pdf; Anexo 3. Acta Comité_10_130325.pdf; Anexo 4. Comité emergencia 06-05-2025.pdf; S-2026-001444_20260115155317-1-1.pdf;

Cordial saludo:

Comparto respuesta del ICBF, sobre la información que requiere la Procuraduría. Un abrazo¡!

De: Lenny Johana Lozano Mena <Lenny.Lozano@icbf.gov.co>
Enviado: lunes, 23 de febrero de 2026 2:49 p. m.
Para: Ivonne Isabel Jimenez Silva <ivonne.jimenez@mininterior.gov.co>
Cc: Carlina Saez Cuesta <Carlina.Saenz@icbf.gov.co>
Asunto: RV: spuesta a solicitud de Seguimiento a las dificultades de atención en salud de las comunidades el Salto, Mojarrita, Kimpará y Churina. Bagadó – Chocó.

No suele recibir correo electrónico de lenny.lozano@icbf.gov.co. Por qué es esto importante

Cordial saludo,

Por instrucciones de la directora (E) del ICBF regional Chocó Dra. Carlina Saez Cuesta, remito Respuesta a solicitud de Seguimiento a las dificultades de atención en salud de las comunidades el Salto, Mojarrita, Kimpará y Churina. Bagadó – Chocó.

Cortésmente,

De: Carlina Saez Cuesta <Carlina.Saenz@icbf.gov.co>
Enviado: lunes, 23 de febrero de 2026 14:45
Para: Lenny Johana Lozano Mena <Lenny.Lozano@icbf.gov.co>
Asunto: RV: spuesta a solicitud de Seguimiento a las dificultades de atención en salud de las comunidades el Salto, Mojarrita, Kimpará y Churina. Bagadó – Chocó.

PSI

BIENESTAR FAMILIAR

CARLINA SAEZ CUESTA
Directora Regional (e)
Grupo Dirección
ICBF Sede Regional Chocó
Dirección del lugar de trabajo
Teléfono: 604 6711083 Ext. 446212
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Carlina Saez Cuesta <Carlina.Saenz@icbf.gov.co>
Enviado: viernes, 20 de febrero de 2026 19:26
Para: alelopez@procuraduria.gov.co <alelopez@procuraduria.gov.co>; gestionygobernanzaterritorial@procuraduria.gov.co <gestionygobernanzaterritorial@procuraduria.gov.co>
Cc: Laura Carolina Cortes Tellez <Laura.Cortes@icbf.gov.co>; Carlina Saez Cuesta <Carlina.Saenz@icbf.gov.co>; Liliana Parra Sanchez <Liliana.Parra@icbf.gov.co>; Maria Elizabeth Apolinar Jimenez <Maria.Apolinar@icbf.gov.co>; Entes de Control <EntesdeControl@icbf.gov.co>; Monica Lizeth Villamizar Morales <Monica.Villamizar@icbf.gov.co>; Diana Carolina Baloy <Diana.Baloy@icbf.gov.co>; Controlentes.oaj <Controlentes.oaj@icbf.gov.co>
Asunto: spuesta a solicitud de Seguimiento a las dificultades de atención en salud de las comunidades el Salto, Mojarrita, Kimpará y Churina. Bagadó – Chocó.

Doctor
ALEXANDER LÓPEZ AMAYA
Procurador Delegado Preventiva y de Control de Gestión 3 para la Gestión y la Gobernanza Territorial
Procuraduría General de la Nación

Respetado Procurador.

Con el respeto que nos representa como ICBF y en aras de dar cumplimiento a su peticion, remito respuesta a solicitud de Seguimiento a las dificultades de atención en salud de las comunidades el Salto, Mojarrita, Kimpará y Churina. Bagadó – Chocó.

Respetado Procurador.



CARLINA SAEZ CUESTA
Directora Regional (e)
Grupo Dirección
ICBF Sede Regional Chocó
Dirección del lugar de trabajo
Teléfono: 604 6711083 Ext. 446212
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Al contestar cite este número

Radicado No:
20264200000002531

Bogotá D.C., 20 de febrero de 2026

Señor:
ALEXANDER LÓPEZ AMAYA
Procurador Delegado Preventiva y de Control de Gestión 3 para la Gestión y la Gobernanza Territorial
Procuraduría General de la Nación
alelopez@procuraduria.gov.co
gestionygobernanzaterritorial@procuraduria.gov.co

ASUNTO: Respuesta a solicitud de Seguimiento a las dificultades de atención en salud de las comunidades el Salto, Mojarrita, Kimpará y Churina. Bagadó – Chocó.

Respetado Procurador.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), de conformidad con los instrumentos normativos que le confieren la protección integral y la garantía de derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y sus familias, así como las disposiciones que demarcan su competencia, señaladas en la Ley 75 de 1968[1], la Ley 7 de 1979 (reglamentada por el Decreto 2388 de 1979), la Ley 1098 de 2006[2] (modificada por la Ley 1878 de 2018 y reglamentada parcialmente por el Decreto 936 de 2013[3], compilado por el Decreto 1084 de 2015), y la estructura del Instituto definida en el Decreto 1430 de 2025[4], así como el Decreto 1074 de 2023 a través del cual se le integró al Sector Administrativo de Igualdad y Equidad brinda respuesta al requerimiento del asunto, en los siguientes términos:

En atención a la solicitud radicada en ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 277 y 278 de la Constitución Política, y en desarrollo de las funciones

[1] Por la cual se dictan normas sobre filiación y se crea el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

[2] Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.

[3] Por el cual se reorganiza el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reglamenta el inciso primero del artículo 205 de la Ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones

[4] Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “Cecilia de la Fuente de Lleras” y se determinan las funciones de sus dependencias.

preventivas de vigilancia y control disciplinario establecidas en los numerales 1, 2 y 5 del artículo 24 del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el Decreto Ley 1851 de 2021, relacionada con: **(i)** Informar el estado actual de atención de las mencionadas comunidades, particularmente de la población más vulnerable (madres gestantes, lactantes, niños, niñas y adolescentes, así como personas mayores). **(ii)** Presentar la ruta integral de atención dispuesta para atender los requerimientos de salud y su estado de implementación, así como los resultados obtenidos. **(iii)** En el caso concreto de los niños en estado de desnutrición, informar que acciones se adelantaron para su atención, y si estos se encuentran cobijados por alguno de los programas de atención a la primera infancia por parte del – ICBF –. **(iv)** De cara a la atención de las niñas y niños de estas comunidades, informar que programas de atención a la primera infancia se están ejecutando en estos territorios a cargo del – ICBF – y si presentan algún tipo de oposición o inconveniente con las comunidades. **(v)** Cuál fue la ruta metodológica dispuesta para adelantar el dialogo intercultural requerido, qué entidades participaron y cuáles fueron los resultados obtenidos. **(vi)** Remitir copia de la respuesta brindada a la solicitud realizada por la personería municipal de Bagadó el pasado 23 de diciembre de 2025. Se informa lo siguiente:

> ***(i). Informar el estado actual de atención de las mencionadas comunidades, particularmente de la población más vulnerable (madres gestantes, lactantes, niños, niñas y adolescentes, así como personas mayores).***

En lo referente a la atención institucional brindada, se informa que dicha población viene siendo atendida mediante la oferta institucional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, conforme a sus competencias misionales y lineamientos vigentes, priorizando la población más vulnerable, especialmente niñas, niños y adolescentes, madres y personas gestantes y lactantes. En ese sentido, se indica lo siguiente:

La atención se brinda a través de la Entidad Administradora de Servicios (EAS) Fundación Mujeres Afro-Emprendedoras, en virtud del contrato de aporte No. 27004392026, con una asignación de 320 cupos, para la atención de las siguientes comunidades, pertenecientes al Resguardo Indígena Tahamí del Alto Andágueda, ubicado en el municipio de Bagadó:

- Irakal
- Kimpará (comunidad señalada en el requerimiento)
- La Y
- Mojarrita (comunidad señalada en el requerimiento)

- Ocotumbo
- Palmira
- Pescadito
- Limón
- Lato Playa
- Brisa
- Cevede
- Churina (comunidad señalada en el requerimiento)

Asimismo, nos encontramos brindando atención a través de la EAS Asociación de Cabildos Indígenas Emberá Katíos del Departamento del Chocó - Emberá Katío, en virtud del contrato de aportes No. 27004402026 con 1.020 cupos, a las siguientes comunidades del Resguardo Indígena Tahamí del Alto Andágueda, ubicado en el municipio de Bagadó:

- Aguasal
- Bajo Curripipí
- Capa
- Conondo
- Vivicora
- Cascajero
- Andiadó
- Alto Jarandó
- Matecaña
- Pama
- Uripa
- Mazura
- Dosquebrada
- El Salto (comunidad señalada en el requerimiento)
- Santa Isabel
- Mutatá
- la Esperanza
- Alto Moindó
- Pasagueda
- Rio Colorado
- Quebrada Monte
- Iguanero
- Península
- la Estrella
- Guayabal
- Santa Helena

La modalidad de atención para la prevención de la desnutrición se está brindando a través de la EAS Caja de Compensación Familiar del Chocó- COMFACHOCO, en virtud del Contrato de Aporte No. 27003312025, con una asignación de 300 cupos, para el municipio de Bagadó.

Es pertinente precisar que la misionalidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF se orienta a la garantía, protección integral y restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como al fortalecimiento de sus entornos familiares y comunitarios como corresponsables en su desarrollo integral. En ese marco, la oferta institucional se estructura prioritariamente alrededor de esta población y sus familias, conforme a las competencias asignadas a la entidad.

En consecuencia, la entidad no dispone de programas diseñados para la atención de personas mayores de 18 años. Cuando las circunstancias involucren la protección integral de niñas, niños y adolescentes o se configure una situación que active la competencia institucional, se adelantan las actuaciones correspondientes y la debida articulación interinstitucional a que haya lugar.

(ii) Presentar la ruta integral de atención dispuesta para atender los requerimientos de salud y su estado de implementación, así como los resultados obtenidos.

Frente a los requerimientos en materia de salud, es pertinente aclarar que la prestación directa de servicios de salud no corresponde a las competencias del ICBF, salvo en los casos en que se configure una situación de amenaza o vulneración de derechos de niñas, niños o adolescentes que amerite la activación de la ruta de restablecimiento de derechos.

A la fecha, no se han presentado casos que activen la intervención institucional en el marco de un proceso administrativo de restablecimiento de derechos por situaciones asociadas a la falta de atención en salud en las comunidades referidas.

(iii) En el caso concreto de los niños en estado de desnutrición, informar que acciones se adelantaron para su atención, y si estos se encuentran cobijados por alguno de los programas de atención a la primera infancia por parte del – ICBF –.

Para el seguimiento de casos de las niñas y niños en estado de desnutrición, en el ICBF se desarrollan **comités internos de seguimiento a casos de desnutrición**, espacios en los que se analizan de manera integral las situaciones identificadas en

niños con diagnóstico o riesgo de esta condición. En dichos comités se valoran los factores asociados y se definen las acciones necesarias para la superación de la problemática y la garantía de sus derechos.

Las niñas y los niños identificados con diagnóstico confirmado o riesgo de desnutrición se encuentran vinculados a programas de atención a la primera infancia. De acuerdo con el nivel de gravedad y la valoración técnica realizada:

- Son remitidos de manera inmediata a la entidad prestadora de servicios de salud (EPS o IPS) para la atención médica, valoración especializada y tratamiento correspondiente.
- O son vinculados al programa específico de prevención y atención de la desnutrición operado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), cuando la situación así lo permite.

Estas acciones se desarrollan bajo un esquema de seguimiento continuo, con registro de avances y resultados, y mediante articulación interinstitucional con el sector salud y demás actores competentes, cuando se requiere, con el fin de garantizar una intervención oportuna e integral. (Al respecto ver Anexo 1,2, 3 y 4)

(iv) De cara a la atención de las niñas y niños de estas comunidades, informar que programas de atención a la primera infancia se están ejecutando en estos territorios a cargo del – ICBF – y si presentan algún tipo de oposición o inconveniente con las comunidades.

En las comunidades del Alto Andágueda se están implementando las siguientes modalidades de atención a la Primera infancia:

- Modalidad Propia e Intercultural: 1.340 cupos aproximadamente.
- Modalidad Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB): 18 cupos aproximadamente.

Hasta la fecha no se han identificado situaciones de oposición ni dificultades que afecten la prestación de los servicios, lo que evidencia la adecuada implementación de las modalidades de atención y la aceptación por parte de las comunidades participantes.

(v) Cuál fue la ruta metodológica dispuesta para adelantar el dialogo intercultural requerido, qué entidades participaron y cuáles fueron los resultados obtenidos.

Como se señaló con anterioridad, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF no ha presentado inconvenientes para el ingreso a las comunidades indígenas ni para la operación de sus servicios, estrategias y modalidades en los territorios. La prestación de la atención se ha desarrollado en un marco de coordinación institucional, respeto por la autonomía de los pueblos indígenas y diálogo permanente con sus Autoridades Tradicionales.

En el ejercicio de este diálogo intercultural, el ICBF cuenta con un documento de Orientaciones para el desarrollo de concertaciones con grupos étnicos[5], las cuales establecen el marco técnico y procedimental para adelantar procesos de concertación en el desarrollo de las modalidades de educación inicial, cuidado y nutrición, garantizando la pertinencia cultural de los servicios.

Con fundamento en dichas orientaciones, la ruta metodológica implementada comprende: (i) acercamiento y convocatoria a las Autoridades Tradicionales y líderes definidos por la comunidad como tomadores de decisión; (ii) desarrollo de espacios de concertación como escenarios de diálogo intercultural sustentados en los principios de confianza, interculturalidad, participación, articulación y acción sin daño; (iii) formalización de los acuerdos en actas; y (iv) seguimiento a su implementación.

En estos espacios participan el Centro Zonal y la Dirección Regional del ICBF, el operador del servicio (EAS), las Autoridades Tradicionales y demás representantes comunitarios que la comunidad determine. La concertación se centra en los componentes de la atención y en los ajustes necesarios para asegurar su adecuación cultural, sin que implique la discusión sobre la selección del operador, conforme a la normativa y jurisprudencia vigente.

Como resultado de este proceso, se han consolidado acuerdos relacionados con la:

- Minuta alimentaria, asegurando la inclusión de alimentos culturalmente pertinentes.
- Vinculación del talento humano, considerando la formación y sensibilidad cultural necesaria.
- Logística y transporte de alimentos, garantizando eficiencia y respeto por los tiempos y costumbres locales.
- Condiciones operativas del servicio, adaptadas a la realidad de cada comunidad.

[5] https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/a2.mo14.pp_anexo_orientaciones_para_el_desarrollo_de_concertaciones_con_grupos_etnicos_v1.pdf

Este proceso promueve el respeto por la autonomía, los usos y costumbres de las comunidades, asegurando que la atención brindada sea culturalmente pertinente, inclusiva y ajustada a las necesidades específicas de cada territorio.

(vi) Remitir copia de la respuesta brindada a la solicitud realizada por la personería municipal de Bagadó el pasado 23 de diciembre de 2025.

Respecto a la solicitud presentada por la Personería Municipal de Bagadó el 23 de diciembre de 2025, se informa que no se encuentra radicada comunicación alguna en los sistemas de gestión documental de la entidad relacionada con dicha solicitud.

No obstante, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF reitera su permanente disposición para atender de manera oportuna y diligente las solicitudes y requerimientos que sean presentados por los entes de control y demás autoridades competentes. En ese sentido, esta entidad continuará brindando la atención institucional en las comunidades referidas conforme a los contratos y modalidades previamente descritos, y se mantiene atenta a cualquier requerimiento adicional que esa Procuraduría estime pertinente formular en el marco de sus funciones constitucionales y legales.

Por último, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar reitera su compromiso institucional de continuar garantizando no solo los derechos de los niños, niñas y adolescentes sino también del talento humano vinculado al Instituto. Asimismo, esperamos que los aportes realizados sean de gran utilidad en su labor Institucional.

Cordialmente,

CARLINA SAEZ CUESTA

Directora (e) Regional Chocó

Aprobó: José Miguel Rueda Vásquez ___ Jefe Oficina Jurídica.
Anexos:
- Anexo 1. Acta Comité 27-02-2025
- Anexo 2. Acta Comité 06_03_2025
- Anexo 3. Acta Comité_10_130325
- Anexo 4. Comité emergencia 06-05-2025

Bagadó, 23 de diciembre de 2025.

OFICIO PMB Nº 2025-174

Señores:

SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
E.S.E. HOSPITAL ISMAEL ROLDÁN – DIRECCIÓN
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- ICBF CHOCÓ
PROCURADURÍA REGIONAL DE INSTRUCCIÓN DEL CHOCÓ
DEFENSORÍA DEL PUEBLO – REGIONAL CHOCÓ

Asunto: Solicitud de atención inmediata y adopción de medidas urgentes frente a presunta vulneración de derechos fundamentales en comunidades rurales del municipio de Bagadó.

Cordial saludo,

La Personería Municipal de Bagadó, en ejercicio de las funciones constitucionales y legales consagradas en los artículos 118 y 277 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes, en su calidad de defensora de los derechos humanos y garante de los derechos fundamentales de la población, se permite poner en su conocimiento una situación de alta gravedad y urgente atención, relacionada con la prestación de los servicios de salud en zonas rurales del municipio de Bagadó.

Esta dependencia recibió comunicación oficial por parte de la Coordinadora de Salud del Municipio de Bagadó, en la cual manifiesta su profunda preocupación al indicar que el equipo básico de salud que opera en el marco de la Resolución 1489, asignado a las comunidades de Salto, Mojarrita, Kimpará y Churina, no logró brindar la atención en salud programada, debido a que —según se informa— algunos líderes comunitarios impidieron el ingreso del personal, aduciendo su negativa a tener contacto con la IPS Jaikera.

Lo anterior resulta especialmente alarmante, toda vez que en dichas comunidades se encuentran niños y niñas con diagnóstico de desnutrición, mujeres gestantes y personas adultas mayores con síntomas respiratorios, población que goza de especial protección constitucional, y cuya falta de atención oportuna puede conllevar al deterioro grave de su estado de salud, la aparición de complicaciones mayores e incluso la vulneración del derecho fundamental a la vida en condiciones dignas.

Desde esta Personería Municipal se advierte que la situación descrita podría constituir una vulneración directa a los derechos fundamentales a la salud, la vida, la dignidad humana y la protección especial de niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes y adultos mayores, derechos que deben ser garantizados de manera oportuna, continua,

integral y sin discriminación, conforme a lo establecido por la Corte Constitucional y el bloque de constitucionalidad en materia de derechos humanos.

En ese sentido, y en atención al principio de corresponsabilidad institucional, esta Personería SOLICITA DE MANERA URGENTE:

PRIMERO: Que se adopten medidas inmediatas de articulación interinstitucional para garantizar la prestación efectiva, continua y segura de los servicios de salud en las comunidades de Salto, Mojarrita, Kimpará y Churina.

SEGUNDO: Que se evalúen y se implementen estrategias de mediación comunitaria, enfoque diferencial y pertinencia étnica, que permitan superar las barreras de acceso existentes y asegurar la atención en salud de la población afectada.

TERCERO: Que se realice seguimiento especial a los casos de niños y niñas con desnutrición, mujeres gestantes y adultos mayores con patologías respiratorias, garantizando la atención prioritaria que su condición exige.

CUARTO: Que los organismos de control y de protección de derechos humanos, en el marco de sus competencias, realicen acompañamiento, vigilancia y las actuaciones a que haya lugar, a fin de prevenir la ocurrencia de daños irreparables.

Por último, esta Agencia del Ministerio Público solicita que a la presente misiva se le de trámite de urgencia.

Con el respeto que nos caracteriza,

GIAN CARLOS JOSE RICAURTE LAGAREJO
Personero Municipal de Bagadó.

Con copia: a la Procuraduría de Infancia y Adolescencia, Coordinación Municipal de Salud Bagadó.
Anexos: Oficio Coordinación de Salud de Bagadó, Actas suscritas por las comunidades.

Interior

Al responder cite Radicado 2026-1-002100-004361 Id: 694966

Folios: 2 Fecha: 23/01/2026 11:52:10

Anexos: 2 ARCHIVOS INFORMÁTICOS

Remitente: SECRETARÍA DE SALUD - DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD

Destinatario: DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS

FECH4

PARA: DIRINDIGENAS DAI MESA DE ENTRADA

CARGO_DESTINATARIO

DE: SECRETARÍA DE SALUD - DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD SALUD.DSS@CHOCO.GOV.CO

ASUNTO: CONVOCATORIA REUNION DE ARTICULACION DE LAS COMUNIDADES DEL ALTO ANDAGUEDA-MUNICIPIO DE BAGADO

DETALLE:

Cordial saludo,

Por medio del presente nos permitimos adjuntar convocatoria a reunión relacionada en el asunto.

Fecha: 21- enero 2026

Hora: 2:30pm

link de conexión: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MDkzOTZmYmYtMTBlMi00ZWY3LWJhNWUtMDk4N2ZiM2E1Y2Q5%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%228729e07f-d558-48c2-be1f-1063b1a97c4e%22%2c%22Oid%22%3a%225ce64be8-d300-4d42-8429-dda74fb8b4f9%22%7d

Atentamente,

ANA BETZA PALACIOS MORENO

Dirección Desarrollo de Servicios

[cid:a14fca48-28bf-44a5-86a7-e2b5635ecca4]

Quibdó, 20 de enero de 2026.

Oficio N°0053

Doctora.
JENNY LUCIA RIVAS HERRERA
Secretaria del Interior -Gobernación del Chocó.
atencionalusuario@choco.gov.co
Ciudad

Doctora.
ROQUELINA SABIS BLANCO MOSCARELLA
Directora Asuntos Indígenas, Rom y Minorías
Ministerio del Interior.
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
Ciudad

Doctora.
MARINELA PALOMEQUE SERNA
Alcaldesa de Bagadó-Chocó
contactenos@bagado-choco.gov.co
Ciudad

Doctora.
CARLINA SAEZ CUESTA
Directora Regional de Chocó(e).
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF
atencionalciudadano@icbf.gov.co
Ciudad

SANDRA ANDRADE MOSQUERA
Directora Salud Pública-Secretaria de Salud Departamento Chocó.
infosaludpublica@choco.gov.co
Ciudad

Doctora.
ANA MIREYA PALACIOS BONILLA
Directora Aseguramiento.
infoaseguramiento@choco.gov.co
Ciudad

Doctora.
YIRLEY VALENCIA MORENO

Powered by CamScanner

Directora Sistemas de Información
Salud.si@choco.gov.co

Asunto: Articulación de Acciones para Atención de las Comunidades del Alto Andágueda - Municipio de Bagadó.

Cordial saludo.

Respetadas doctoras, la Secretaria de Salud Departamental del Chocó en su rol de Inspección, Vigilancia y Control delegados por la Ley 715 de 2001, invita a reunión inter institucional con el fin de articular acciones para la atención de las comunidades indígenas del alto Andágueda – Municipio de Bagadó con la participación de lideres comunitarios y poder atender requerimientos frente a la atención en sus comunidades en aras de garantizar el derecho a la salud de conformidad con la Ley 1751 de 2015 y Resolución 3100 de 2019.

Dia: 21 de enero de 2026.
Hora: 2.30 pm
Link: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MDkzOTZmYmYtMTBlMi00ZWY3LWJhNWUtMDk4N2ZiM2E1Y2Q5%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%228729e07f-d558-48c2-be1f-1063b1a97c4e%22%2c%22Oid%22%3a%225ce64be8-d300-4d42-8429-dda74fb8b4f9%22%7d

Atentamente,

ANA BETZA PALACIOS MORENO.
Secretaria de Salud Departamento del Chocó (e)

	Nombre	Firma	Fecha
Elaboro	Julia Bianney Lemos Copete-Profesional Universitaria		Enero 20/ 2026
Reviso	Ana Betza Palacios Moreno. - Secretaria de Salud Departamento del Chocó (e)		Enero 20/ 2026
Aprobó	Ana Betza Palacios Moreno. - Secretaria de Salud Departamento del Chocó (e)		Enero 20/ 2026

Los arriba firmantes que hemos revisado el documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Powered by CamScanner